

CONTRATO MODIFICATORIO Y CONVALIDACIÓN DE PLAZO

No. 2009-0133 EMMOP-Q

Intervienen por una parte, la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, Ingeniero Iván Alvarado Molina; y, por otra, el Instituto Geográfico Militar, representado por el señor Coronel de Curso Superior Militar, Ing. Iván Acosta Álvarez, en su calidad de Director, a quienes en adelante se denominarán "EMMOP-Q" y "CONTRATISTA" respectivamente, y convienen en suscribir el presente Contrato que se contienen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El 5 de diciembre de 2008, las partes firmaron el contrato No. 2008-0339-EMMOP-Q por virtud del cual, el Instituto Geográfico Militar se comprometió a entregar en calidad de venta a la "EMMOP-Q" 17.010 juegos de adhesivos de Registro Municipal para el transporte urbano, período 2009-2013, de acuerdo con las cantidades y especificaciones detalladas en la cláusula Quinta : OBJETO DEL CONTRATO.
2. El plazo estipulado para la entrega es de cincuenta días laborables contados desde la fecha de notificación al IGM, de que el anticipo se encuentra disponible y de la aprobación de los artes finales.
3. Con oficio No. 2009-0164-IGM de 20 de febrero de 2009, el Director del Instituto Geográfico Militar, solicita se remita la información requerida para la ejecución total del Objeto del Contrato, ya que solo se ha receptado 15.559 registros, es decir el 91% de la información total, encontrándose pendiente la emisión de 1.451 registros.
4. Mediante Oficio No. 2009-EMMOP-GGM-UTP-770 del 11 de marzo de 2009, el señor Gerente General de la EMMOP-Q, propone al Director del Instituto Geográfico Militar, modificar los términos del contrato, en lo relacionado con el plazo para la provisión total de los 17.010 juegos de adhesivos, en razón de que existen procesos inconclusos tales como el del servicio de transporte de carga liviana donde aún no se formaliza la adjudicación de los Registros a los operadores adjudicados, por lo que la "EMMOP-Q" no ha podido entregar la información pendiente que permita la impresión de la totalidad de los juegos de adhesivos, suspendiendo así la ejecución del contrato y con ello el pago de los bienes entregado por LA CONTRATISTA.


LJC/APQ/PDP





5. Con oficio No. 2009-0263-IGM-a de 27 de marzo de 2009 el Director del Instituto Geográfico Militar acepta la propuesta planteada respecto a modificar el plazo contractual para la impresión de los juegos pendientes.
6. Con Memorando No. GGM-564 de 30 de abril de 2009 El Gerente de Gestión de la Movilidad (e), solicita la elaboración del presente instrumento con el objeto de modificar los términos del contrato principal, en relación al plazo y forma de pago, la cual es autorizada mediante nota inserta del señor Gerente General de la EMMOP-Q.
7. Mediante Memorando No. GGM-650 de 26 de mayo de 2009 suscrito por el Gerente de Gestión de la Movilidad, como alcance al Memorando No. GGM-00564, remite un informe en cuanto a los plazos que serán modificados.
8. Mediante Memorando No. GGM-FISCALIZADOR-695 de 1 de junio de 2009, el Fiscalizador solicita incorporar en el presente contrato modificatorio una aclaración respecto a la vigencia de la Garantía Técnica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del presente instrumento las partes acuerdan lo siguiente:

1. Convalidar el plazo del contrato descrito en el numeral 1 de la cláusula de antecedentes del presente instrumento, desde la fecha de terminación del plazo que consta en el contrato principal, esto es el 27 de febrero de 2009, hasta la fecha de la firma del presente instrumento.
2. Ampliar el plazo de entrega de los bienes estipulado en el contrato, hasta el 31 de agosto del 2009.
3. La "EMMOP-Q" pagará el valor de las especies entregadas, descontando el 50% correspondiente al anticipo, dentro de los ocho días posteriores a la firma del acta entrega-recepción de dichas especies.
4. El Contratista se obliga a mantener en vigencia la Garantía Técnica de las especies entregadas (15.559 juegos) dentro del plazo previsto inicialmente en el Contrato principal, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción-parcial de dichas especies, y en el caso de los adhesivos pendientes (1.451 juegos) dicha garantía técnica entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega recepción-definitiva del objeto del contrato.


L/C/APO/PDP

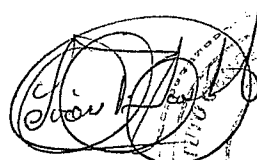


En todo lo no previsto en este instrumento, las partes se someterán a lo estipulado en el contrato principal.

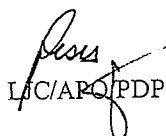
Para constancia firman en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 JUN 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q



Crnel. C.S.M. Iván Acosta Álvarez
DIRECTOR INSTITUTO
GEOGRÁFICO MILITAR



LICIA RQ/PDP

2

Dr. A. P. P. P. P.

"Mogot"

2009.06.01

★

Para: Dr. Lautaro Jaramillo
ASESOR JURÍDICO DE LA EMMOP-Q

Asunto: **ELABORACIÓN DE ADEMDUN MODIFICATORIO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, EN RELACIÓN AL PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No.- 2008 -0339, CELEBRADO ENTRE LA EMMOP-Q Y INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.**

Fecha: 1 DE JUNIO DE 2009

No. **GGM - FISCALIZADOR - 695**

Una vez analizado el borrador del contrato modificatorio y convalidación de plazo, ejecutado por el área a su cargo, considero necesario, la incorporación de una especificación respecto de la Garantía Técnica (Clausula Octava.- Garantías), cuyo posible texto y salvo su mejor criterio, describo a continuación:

El Contratista por su parte se obliga a mantener en vigencia la Garantía Técnica de las especies entregadas (15.559 jugos) dentro del plazo previsto inicialmente en el Contrato, a partir de la fecha de legalización del acta de entrega recepción-parcial de dichas especies, y en el caso de los adhesivos pendientes (1.451 juegos) dicha garantía técnica entrara en vigencia a partir de la legalización del acta de entrega recepción-definitiva del contrato

Arq. Henry Reyes Paz
FISCALIZADOR-UTP

EMMOP - Q
Empresa Municipal de Movilidad Obras Públicas
Asesoría Jurídica
RECIBIDO

NOMBRE:
FECHA:
HORA:
FIRMA:
10h30
0-1 JUN-2009



*As. P. Delgado**"Negotiation"**2009.05.27*

Para: Dr. Lauro Jaramillo

JEFE DE LA ASESORIA LEGAL DE LA EMMOP-Q

Asunto: **ELABORACIÓN DE ADEMUN MODIFICATORIO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, EN RELACIÓN AL PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No.- 2008 -0339, CELEBRADO ENTRE LA EMMOP-Q Y INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.**

Fecha: 26 MAYO 2009

No. **GGM - 00000650**

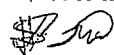
Luego de conversación mantenida con usted respecto del proceso de ejecución del ademun modificadorio de los términos del contrato, y como alcance al memorando No.- GGM - 00564, informo lo siguiente en cuanto a plazos se refiere.

- Que se convalide el plazo desde la fecha de terminación del plazo que consta en el contrato, el 27 de febrero de 2009, hasta la fecha de la firma del ademun modificadorio.
- La fecha de terminación de las relaciones contractuales se define al 31 de agosto de 2009

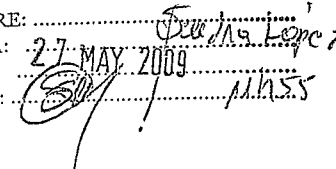
ATENTAMENTE



Mr. Sc. Arq. Bolívar Muñoz Cadena
**GERENTE DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RN/HR.**



1529
EMMOP - Q
Empresa Municipal de Movilidad Obras Publicas
Asesoría Jurídica
RECIBIDO

NOMBRE:
FECHA: 27 MAY 2009
HORA:
FIRMA:  *11.55*



Para:

Ing. Iván Alvarado Molina

GERENTE GENERAL EMMOP-Q.

Asunto:

**ELABORACIÓN DE ADEMUN MODIFICATORIO
DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, EN RELACIÓN
AL PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No.-
2008 -0339, CELEBRADO ENTRE LA EMMOP-Q Y
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.**

Fecha:

30 ABR. 2009

No.

GGM -

ANTECEDENTES.-

Con fecha 5 de diciembre del 2008, la EMMOP-Q y el Instituto Geográfico Militar (IGM), celebran el contrato, por el que el IGM se obliga para con la EMMOP-Q a entregar en calidad de venta 17.010 juegos de adhesivos de Registro Municipal, para el periodo 2009 - 2013, que serán entregadas desde el mes de enero del 2009.

A continuación detallo las principales cláusulas del mencionado contrato y sobre las cuales se analizara la situación actual:

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio fijo, no reajutable del contrato que la EMMOP-Q pagará al contratista es de **USD. \$ 84.576,78 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100)** dólares de los Estados Unidos, valor que se encuentra gravado con tarifa 0 de IVA.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO.- La EMMOP-Q pagara al contratista con cargo a las Partidas Presupuestarias No. 5.7.3.08.07.001 y 5.7.3.08.07.001.00021 "Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción", del presupuesto de la EMMOP-Q, el valor del contrato de la siguiente forma:

08 MAY 2009

Antonio
3110

1349
EMMOP-Q
Empresa Municipal de Movilidad Obras Públicas
Asesoría Jurídica
RECIBIDO
NOMBRE:
FECHA: 11 MAY 2009
HORA:
FIRMA:

no se formaliza la adjudicación de los Registros Municipales a los operadores adjudicados

Adicionalmente, en otras clases de servicios, hay algunos casos de Registros sin vehículo, suspendidos o en reserva para los Corredores viales del Sistema Integrado de Transporte.

Con estos antecedentes se propone al Contratista que, de común acuerdo se proceda a elaborar el adendum respectivo, que modifique los Términos del Contrato en lo relacionado con el plazo de entrega para los juegos que hasta el momento no se han fabricado, en función de la provisión de la información que deberá suministrar la EMMOP-Q.

La cancelación de estos valores se ejecutará conforme se entreguen los elementos motivo de esta modificación.

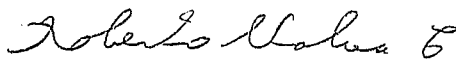
A la fecha de suscripción del presente documento y una vez ejecutadas las actas de entrega recepción definitivas del material ya entregado (15559 juegos), la EMMOP-Q procederá a la cancelación del respectivo valor. (ANEXO No.- 7)

Mediante oficio de referencia No.- 2009-263-IGM-a, del 27 de marzo de 2009, el Director del Instituto Geográfico Militar, comunica que la propuesta ha sido aceptada, por lo que solicita disponer a quien corresponda, remita el Acta de entrega recepción correspondiente a 15.559 juegos de registro municipal, a fin de que se proceda al pago inmediato, así como los documentos pertinentes que legalicen la modificación de plazo de entrega del contrato 2008-74 (ANEXO No.- 8).

Por lo mencionado solicito a usted, disponer a quien corresponda proceder ha realizar el adendum respectivo que contenga la modificación de los términos contractuales en lo referente a:

- Modificar el plazo de entrega para el número de juegos de adhesivos que hasta el momento no se han fabricado, en función de la provisión de la información que deberá suministrar la EMMOP-Q una vez terminados los procesos descritos.
- La cancelación de estos valores se ejecutará conforme se entreguen los elementos motivo de esta modificación.
- A la fecha de suscripción del presente documento y una vez ejecutadas las actas de entrega – recepción definitivas del material ya entregado(15.559 juegos), la EMMOP-Q procederá a la cancelación del respectivo valor.

ATENTAMENTE

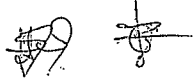


Ing.. Roberto Noboa

GERENTE DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (e)

HR.

Nota.- ADJUNTO COPIA DEL CONTRATO Y ANEXOS.



- En función del contenido de la cláusula Décima, Numeral 14.4, se ha procedido de común acuerdo entre las partes a **realizar cuatro entregas parciales** de los bienes contratados, las mismas que responden a la coordinación con la CORPAIRE y su cronograma de revisión de los vehículos en sus diferentes modalidades correspondiente a la primera convocatoria del año 2009, se efectuaron tres entregas de los adhesivos, fabricados con la información remitida hasta ese momento. (ANEXO No.- 3).
- Las entregas se ejecutaron en las siguientes fechas:

Primera entrega.- 06 DE FEBRERO DEL 2009
Segunda entrega.- 13 DE FEBRERO DEL 2009
Tercera entrega.- 09 DE MARZO DEL 2009
Cuarta entrega.- 16 de MARZO 2009

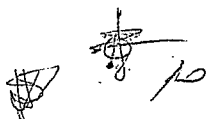
El número de juegos recibidos en estas entregas parciales es de 15.559 juegos o 64.361 unidades de acuerdo a las actas de recepción provisional y el resumen adjunto. (Anexo No.- 4)

Mediante oficio No.- 2009-0614-IGM-a del 20 de febrero del 2009, el Director de Instituto Geográfico Militar, solicita al Sr. Gerente de la EMMOP-Q, que, disponga a quien corresponda se remita la información requerida para la ejecución total del contrato, es decir la elaboración **de los 17.010 juegos de adhesivos de los Registros Municipales**, ya que hasta el 20 de febrero del 2009, **se ha remitido información para la elaboración de 15.559 registros que corresponde al 91 % de la información total.** (Anexo No.- 5)

Mediante oficio No.- 2009-0192-IGM-a del 27 de febrero del 2008, el Director del IGM informa al Sr. Gerente de la EMMOP-Q que los adhesivos correspondientes a la tercera entrega de los bienes contratados, se encuentran disponibles en la Bodega de Producto Terminado ubicada en la Gestión de Artes Graficas, de conformidad con la información remitida por la entidad por usted representada. (Anexo No.-6)

La fiscalización, conforme a lo indicado, procedió a la revisión de los adhesivos que conforman la tercera entrega y que representan el 63.72% del global del contrato es decir **9.385 juegos o 36.962 unidades**, revisión que se ejecutó hasta el día sábado 7 de marzo del 2009, razón por la cual la recepción provisional de la tercera entrega se ejecuta el 9 de marzo del 2009.

Mediante oficio de referencia No.- 2009-EMMOP-GGM-UTP-770 del 11 de marzo del 2009, la Gerencia de la EMMOP-Q pone en conocimiento del CONTRATISTA que al momento no se encuentra disponible la información solicitada, ya que existen procesos inconclusos, como el del servicio de carga liviana en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, donde aún



1. En el tiempo máximo de 30 días contados desde la suscripción del Contrato, y en calidad de anticipo, el **cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato.**
2. El valor restante del suministro, mediante pago contra presentación **del Acta de Entrega - Recepción de los bienes.**

Cláusula Novena.- PLAZO.- El plazo total para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados **es de cincuenta (50) días laborables**, contados a partir de la notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible y de la aprobación de las artes finales.

FISCALIZACIÓN.-

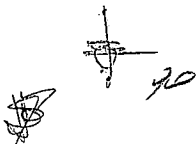
Mediante memorando No.- EMMOP-Q / GG-2836 del 19 de diciembre del 2008, el Gerente de Gestión de la Movilidad y en base a lo estipulado en la cláusula Décima Novena del Contrato de Adquisición de Bienes No.- 2008-0339- EMMOP-Q, delega la Administración y Fiscalización del cumplimiento del mencionado contrato, al Arquitecto Henry Reyes Paz funcionario de la Gerencia de Gestión de la Movilidad de la EMMOP-Q. (ANEXO No.-1)

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

14.4.- Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar entregas parciales, cuyo cronograma de entrega será definido por las partes.

SITUACION ACTUAL.

- Mediante comunicación de referencia No.- 2008-0459-IGM-a, del 30 de diciembre de 2008, el Director del IGM, le comunica al Gerente de la EMMOP-Q, que, con fecha 17 de diciembre del 2008, registró la recepción del pago del anticipo equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS CON 39/100 (USD. 42.288,39)**, con lo que se da cumplimiento a lo especificado en la cláusula Séptima. (ANEXO No.- 2)
- De acuerdo a la fecha descrita en el párrafo anterior y aplicando la cláusula Décima, el plazo final de la ejecución de los trabajos contratado es el **27 de febrero del 2009.**





2009-0263-IGM-a 0000677

Quito, D. M. 27 MAR 2009

0000003561

EMMOP Q 27 MAR '09 10:57

SEÑOR
IVAN ALVARADO MOLINA
GERENTE GENERAL
EMMOP-Q
QUITO.-

UTP.-

31-03-09

En referencia al Oficio N° 2009-EMMOP-GGM-UTP-770 del 11 de marzo de 2009, al Contrato 2008-74 y a las reuniones de trabajo mantenidas entre funcionarios de este Instituto con delegados de la EMMOP-Q, manifiesto a usted señor Gerente, que el IGM acepta la propuesta planteada respecto de modificar el plazo para la impresión de los juegos pendientes, tal plazo responderá a 20 días calendario contados a partir de la entrega total de la información por parte del Contratante.

Por lo que antecede, agradeceré disponer a quien corresponda, remita el acta de entrega recepción correspondiente a 15.559 juegos de registro municipal, entregados a conformidad del Fiscalizador delegado por parte de la EMMOP-Q, a fin de que se proceda con el pago inmediato, así como los documentos pertinentes que legalicen la modificación al plazo de entrega del contrato 2008-74.

Expreso mi respeto y consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD;

Ing. Ivan F. Acosta A.
CRNL DE C.S.M.
DIRECTOR DEL I.G.M.

Distribución:

Original: Destinatario
Copia 1: Dirección
Copia 3: Mercadeo.

Elaborado por: Torres M.
Revisado por: Ing. Pérez P.
Revisado por: Dr. Parra R.
Revisado por: Mayo: Yandún E.
Supervisado por: Tcrn. Aragón W.

Av. Seniergues E4-676
y Gral. T. Paz y Miño
El Dorado
Apartado 17-01-2435
Télex: 2091
Fax: (593 2) 256 9097
Telés: (593 2) 397 5100
al 130
Quito • Ecuador

OFICIO No. 2009- EMMOP-GGM-UTP-

770

Quito, DM

11 MAR 2009

AÑO DEL BICENTENARIO

Ingeniero

Iván F. Acosta A.

CRNEL. DE C.S.M.

DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.

Presente

De mi consideración:

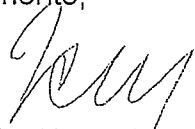
En referencia a su requerimiento contenido en el oficio 2009-0614-IGM-a-387, de fecha 20 de febrero del presente año, manifiesto a usted que la información pendiente de entrega de nuestra parte para la ejecución total del Objeto del Contrato celebrado entre el IGM y esta Empresa, para la impresión de 17.010 juegos de adhesivos del Registro Municipal, no es posible que sea atendida de forma inmediata, por que existen procesos inconclusos, como el del servicio de transporte de carga liviana en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, donde aún no se formaliza la adjudicación de los Registros a los operadores adjudicados.

Además, en otras clases de servicio, hay algunos casos de Registros sin vehículo, suspendidos, o en reserva para los Corredores Viales del Sistema Integrado de Transporte.

Por lo expuesto, le propongo que procedamos de mutuo acuerdo, a modificar los términos del Contrato, en lo relacionado con el plazo para la provisión total de los 17.010 juegos de adhesivos, de la forma que se indica a continuación:

- Modificar el plazo de entrega para el número de juegos que hasta el momento no se han fabricado, en función de la provisión de información que deberá suministrar la EMMOP-Q una vez terminados los procesos descritos.
- La cancelación de estos valores se ejecutará conforme se entreguen los elementos motivo de esta modificación.
- A la fecha de suscripción del presente documento y una vez ejecutadas las actas de entrega recepción definitivas del material ya entregado (15.559 juegos), la EMMOP-Q procederá a la cancelación del respectivo valor.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina.

GERENTE GENERAL EMMOP- Q

RNC/HR.

HR.0634

C.C. a Fiscalizador.





2009-0164-IGM-a

000387

Quito, D. M. 20 FEB 2009

0000002089

SEÑOR
IVAN ALVARADO MOLINA
GERENTE GENERAL
EMMOP-Q
QUITO.-

EMMOP Q 20 FEB 09 12:42

GGM.

25-02-09

En referencia a la Cláusula Décima Tercera del Contrato 2008-74, celebrado entre el IGM y la EMMOP-Q para la impresión de 17.010 juegos de adhesivos de Registro Municipal; y a las reuniones de trabajo mantenidas entre funcionarios de este Instituto con delegados de la Empresa por usted representada, agradeceré de usted señor Gerente, disponer a quien corresponda, remita la información requerida para la ejecución total del Objeto del Contrato, toda vez que a la fecha este Instituto ha receptado 15.559 registros, es decir el 91% de la información total, encontrándose pendiente la emisión de 1.451 registros.

Expreso mi respeto y consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Ivan F. Acosta A.
CRNL. DE C.S.M.
DIRECTOR DEL I.G.M.

Distribución:

Original: Destinatario
Copia 1: Dirección IGM
Copia 2: G.MYC

Elaborado por: S.P. Torres M
Revisado por: Ing. Pérez P.
Revisado por: Dr. Robalino F.
Revisado por: Mayo. Yandún E
Supervisado por: Tcrn. Aragón W

RUC IGM: 1768007200001
igm@uio.satnet.net

Av. Seniergues E4.
y Gral. T. Paz y A
El Dor
Apartado 17-01-2
Télex: 2
Fax: (593 2) 258 9
Telfs: (593 2) 397 6
al
Quito - Ecuador

www.igm.gov.e